

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 537-R-UNICA-2023

Ica, 28 de agosto del 2023

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero del 2021, se aprueba el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, y sus modificatorias con Resolución Rectoral N° 976-R-UNICA-2021 y Resolución Rectoral N° 2304-2022-R-UNICA;

Que, estando al párrafo anterior, el artículo 32 del citado Reglamento señala que el bachiller para la obtención del título profesional mediante tesis se sujeta, entre otros, al procedimiento señalado en ítem 10. Con esta aprobación, el asesorado deberá desarrollar el proyecto de tesis en un plazo mínimo de cuatro (4) meses, debiendo concluirse en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, pudiéndose prorrogar el plazo por dos (2) meses más. Vencido el plazo, el asesorado tendrá que presentar un nuevo proyecto;

Que, de acuerdo al artículo 21 inciso 21.2 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Humana con Oficio Nº 184-D-FMH-UNICA-2023 remite la Resolución Decanal Nº 367-D-FMH-UNICA-23 del 23 de agosto del 2023, que solicita al Consejo Universitario, la excepción por única vez, del artículo 32 inciso 10, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, de los solicitantes, cuya relación adjunta;

Que, con Informe N° 292-OAJ-UNICA-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que se debe de modificar el artículo 32 inciso 10 del Reglamento de Grados y títulos de la UNICA, conforme la excepción que solicita el Consejo de Facultad de Medicina Humana;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto del 2023, acordó OTORGAR la excepción por única vez, del artículo 32 inciso 10, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, a los solicitantes, egresados de la Facultad de Medicina Humana, cuya relación se anexa a la Resolución Decanal N° 367-D-FMH-UNICA-23;

R.R. N° 537-R-UNICA-2023

28-8-2023, Pág. 2

Estando al *acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fEcha 28 de agosto del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

OTORGAR, la excepción por única vez, del artículo 32 inciso 10, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, a los solicitantes, egresados de la Facultad de Medicina Humana, siendo los siguientes:

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 367-D-FMH-UNICA-23

- 1. ABARCA VENTURA, JESSICA
- 2. ARONI ALLCCA, MARTIN DONATO
- 3. BENDEZU BENDEZU, ALESSANDRA DEL ROSARIO
- 4. BENDEZU HUAMAN, CLAUDIA ANDREA
- 5. BORJAS ROA, CRISTOBAL EDGARD
- 6. DIAZ CRISOSTOMO, DANIEL ALEXANDER
- 7. ECOS RAMOS, LUIS ANTHONY
- 8. GAMBOA RODRÍGUEZ, ANGELA MARIEL
- 9. LICLA POMA, MIDUAWM LUCERO
- 10. LUCERO VILCA, ROMEL FERNANDO
- 11. MACHADO CARLOS, MARLON BRAYAN
- 12. MUÑANTE RAMIREZ, ESTEFANY MADELEINE
- 13. PEREZ RAMOS, ALVARO ORLANDO
- 14. QUISPE DIAZ, FABIOLA PATRICIA
- 15. RODRÍGUEZ HUAMAN, STHEFANY CAROLINA
- 16. TORRES HUAMANI, DANTE RAUL
- 17. UCHUYA TORRES, EMILY STEFANIA
- Artículo 2°.- DISPONER que el Decano de la Facultad de Medicina Humana, a través de su Consejo de Facultad, determinen los plazos para presentar el informe final del proyecto de investigación.
- Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana, Dirección General de Administración, Unidad de Grados y Títulos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Ana Maria Kuroki de Kawata RECTORA(I)

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHCQUE